

ción del terreno necesario para las mismas en el término municipal de Puebla de Brollón en las fincas siguientes:

1. Herederos de Adriano Rego Alvarez.
2. Eladio Valcárcel Ferreiros.
3. Rosa Castro Alvarez.
4. Severo Valcárcel López.
5. Raimundo de Macía Aizpuru.
6. José Rodríguez Moreira.
7. Rosa Castro Alvarez.
8. José Rodríguez Moreira.
9. Rosa Castro Alvarez.
10. José Rodríguez Moreira.
11. Antonio Rodríguez Vega.
12. Raimundo Macía Aizpuru.
13. Manuel López Cabo.
14. Rosa Alvarez Castro.
- 14'. Severo Varela Fernández.
15. Severo Varela Fernández.
16. Josefa Losada, Carriero.
17. Cándido Vega Pérez.
18. Juan Paradellas Sánchez.
19. Herederos de Ramón Vázquez.
20. Alfredo Dacal Vega.
21. José Vega Mondelo.
22. Juan Casanova Fernández.
23. Francisco López Díaz.
24. Darío Carballeda Díaz.
25. Clemente Vega López.
26. José Vega López.
27. Ramón Vega López.
28. Ramón Fernández Pedreda.
29. Juan Pardellas Díez.
30. Ramón Vega López.
31. José López Díaz.
32. Manuela Sánchez Díaz.
33. Ramón Díaz Mondelo.
34. Carmen Díaz Mondelo.
35. Vicente Díaz Mondelo.
36. Gumersinda Vázquez Díaz.
37. Manuela de la Montaña Vázquez.
38. Ramón Vega López.
39. José Vega Mondelo.
40. Alfredo de Cal Vega.
41. Jesús Vázquez Vega.
42. José Díaz Fernández.
43. José Vázquez Rodríguez.
44. Amador Prado Vázquez.
45. Ramón Vega López.
46. José Vega López.
47. Herederos de Purificación Guntíñas López.
48. Común.
49. David López Rodríguez.
50. Manuel Franco Alonso.
51. José Vega López.
52. Manuela Gayoso Rodríguez.
53. José Lagos Rivas.
54. Herederos de Adriano Reya Alvarez.
55. Manuel Franco Alonso.

Lo que se hace constar por el presente edicto para que comparezcan los interesados o sus representantes legales o deleguen en otra persona con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que pueden hacerlo acompañados de Peritos y requerir a su costa la presencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo los propietarios no residentes en el término municipal deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción para que se haga cargo de las notificaciones que puedan dirigirsele, bien entendido que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley, se entenderán con el Ministerio Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Madrid, 16 de noviembre de 1960.—El Jefe de la División.—5.065.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.*

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación, las obras de «Acondicionamien-

to de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, puntos kilométricos 165,500 al 193, entre Infiesto y Pola de Siero», esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 26 de los corrientes, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas señaladas con los números 1 al 30, ambos inclusive, sitas en el término municipal de Nava.

Oviedo, 16 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.—4.185.

• • •

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés por la que se rectifica la que señalaba lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo de obligaciones del Empréstito de esta Corporación.*

En la Resolución publicada por esta Junta de Obras en el «Boletín Oficial del Estado» del pasado día 14 de noviembre hacíamos constar, por error, la fecha del 27 de diciembre próximo para el sorteo de las obligaciones del Empréstito de esta Corporación, siendo en realidad el día 23 de diciembre de 1960 la fecha en que tendrá lugar el indicado sorteo.

Avilés, 15 de noviembre de 1960.—El Presidente, Juan Sitges y F. Victorio.—El Secretario, Fernando Castro Cardús.—4.186.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 30 de agosto de 1960 por la que se crea una sección de niñas en el Grupo escolar del Instituto Municipal de Educación de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Patronato Escolar Municipal de Madrid, en solicitud de que se cree una sección de niñas, como Escuela piloto de experimentación y ensayo, en el Instituto Municipal para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de junio de 1958;

Teniendo en cuenta que la citada Orden ministerial dispone el traslado provisional de una sección de niñas del Grupo Escolar «Francisco Ruano» al «Pío XII», de Madrid, en tanto que se realizaban las obras de adaptación del edificio donde aquél estaba instalado, calle de Mejía Lequerica, número 21, y que en la actualidad ocupa totalmente el Instituto Municipal de Educación, por lo que éste propone la creación de una plaza de la mencionada especialidad, ya que la Maestra trasladada posee el título adecuado al haber aprobado los cursillos de capacitación a este efecto, debiendo ser nombrada para la misma, y ofreciendo la indemnización por casa-habitación, además de las prestaciones que han de satisfacer conforme a la Orden de constitución del Patronato,

Este Ministerio, a propuesta del Patronato Escolar Municipal de Madrid, ha resuelto crear una sección de niñas en el Grupo Escolar del Instituto Municipal de Educación de Madrid, que será desempeñada por la Maestra que regentaba la Escuela trasladada provisionalmente por la Orden ministerial de 16 de junio de 1958, por poseer la especialidad requerida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 30 de septiembre de 1960 por la que se dispone que el Colegio Mayor Universitario «Beato Juan de Ribera», de Burjasot, dependiente de la Universidad de Valencia, se denomine en lo sucesivo «San Juan de Ribera».*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 3 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 22) se otorgó la categoría de Colegio Mayor Universitario, adscrito a la Universidad de Valencia, al que, con la denominación de «Beato Juan de Ribera» funciona en la ciudad de Burjasot, canonizado en el pasado mes de junio el beato que da nombre a dicha Institución,

Este Ministerio ha dispuesto que en lo sucesivo el Colegio Mayor Universitario de Burjasot ostente la denominación de «San Juan de Ribera».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

*ORDEN de 6 de octubre de 1960 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Madrid para nombrar Doctor «Honoris Causa» al Profesor Walter Schätzel.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, favorablemente informada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «Honoris Causa» al Profesor Walter Schätzel, de la Universidad de Bonn.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 6 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

*ORDEN de 8 de octubre de 1960 por la que se aprueba el proyecto de las obras de reparación en el edificio de la Escuela del Magisterio, ambos sexos, de Cáceres.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de las obras más urgentes de reparación en el edificio que ocupan las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, y sus anejas en Cáceres, formulado por el Arquitecto escolar don Francisco Carbajosa Iraola;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y la Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad en 13 de agosto y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 22 de septiembre último;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las referidas obras, con cargo directo al Estado, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347, del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado A), y con la siguiente distribución: por ejecución material, 1.222.567,19 pesetas; 15 por 100 del beneficio industrial, 183.385,07 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 73.354,03, que hacen que el presupuesto de contrata sea el de 1.479.306,29 pesetas, que, con los honorarios de dirección, 10.728,03, y los del Aparejador, 6.436,81 pesetas, hacen las referidas 1.496.471,13. Que las obras se realicen por subasta pública, por un presupuesto de contrata de 1.479.306,29 pesetas, y bajo la dirección facultativa de Arquitecto escolar don Francisco Carbajosa Iraola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 16 de octubre de 1960 por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter definitivo, del Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «María Inmaculada».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de sor Alicia Achalanabaso Zalbidea, Superiora del Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «María Inmaculada», establecido en la avenida del General Aranda, números 60 y 62, en Vigo (Pontevedra), a cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, en súplica de que se autorice definitivamente el funcionamiento legal de dicho Centro, así como que se nom-

bre Directora pedagógica y profesoras del mismo a las religiosas que designa; y

Resultando que este Establecimiento de enseñanza fué autorizado para su funcionamiento, con carácter provisional, por Orden de 12 de noviembre de 1946, con dos grupos, el primero con dos clases de párvulos y cuatro graduadas de niñas, y el segundo con una clase unitaria, también de niñas, y otra de párvulos;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Vigo, la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la Delegación Administrativa de Pontevedra;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter definitivo, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «María Inmaculada», establecido en la avenida del General Aranda, números 60 y 62, en Vigo (Pontevedra), a cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, para la enseñanza primaria no estatal, con una clase de párvulos, con una matrícula máxima de sesenta alumnas, de pago; otra de grado elemental (iniciación), con matrícula máxima de cuarenta y dos alumnas, de pago; otra de grado elemental (preparatoria), con una matrícula máxima de treinta y ocho alumnas, de pago; otra de primer grado (perfeccionamiento), con matrícula máxima de cuarenta alumnas, de pago; otra de cultura general (orientación profesional), con matrícula máxima de treinta alumnas, de pago; una unitaria de niñas, con matrícula máxima de treinta y ocho alumnas, gratuitas, y otra de párvulos, con matrícula máxima de treinta y cinco alumnos, de pago.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica de este Colegio, hecho a favor de sor Emilia Barquin Sierra, así como el de Profesoras de las mencionadas clases, que correrán a cargo de sor Aurora García García, la referida Directora, sor Alicia Alvarez Lage, sor Teodora Echávez Micheleña, sor María del Camino López de Bustamante Cadenas, sor Adoración Pereda y Santos, sor Lidia Alvarez Alvarez, auxiliadas por sor Aurora Villoria Fuente y sor María Dolores López de Vicuña y Pozuelo, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor de lo dispuesto en la mencionada Ley.

3.º Que la Dirección pedagógica de este establecimiento docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva Directora y Profesoras en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.; y

b) Comunicar asimismo cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa de su Directora, Empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 30 de octubre de 1960 por la que se aprueba el presupuesto de modificación de precios de las obras de construcción del Grupo escolar en el barrio de La Colonia. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de modificación de precios de las obras de construcción de un edificio con destino a Grupo escolar en el barrio de «La Colonia», Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), formulado por el Arquitecto Director de dichas obras, don Róculo García de Pablos;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y por la